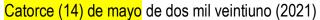
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Verbal –Restitución de Tenencia -
RADICACIÓN	110013103019 2021 00197 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

- 1. Adjuntará constancia de haber remitido la demanda y sus anexos a aquellos a quienes se pretende convocar por pasiva, conforme lo prevé el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- **2.** Escaneará y arrimará nuevamente el contrato de leasing que sirve como sustento de la acción, ya que se evidencia que la parte final de cada segmento se encuentra incompleto, lo que compromete la integralidad del documento.
- **3.** Debido a las correcciones que deben hacerse se allegarán las correspondientes constancias de remisión mediante correo electrónico, respecto de los anexos con la correccion a que se hizo referencia en el nuemeral anterior.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JÚEZ

A DE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>18/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 084</u>

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria